



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1135 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1135/07/07/2016)

Resolución N° 6111-00-2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El décimo punto del Orden del Día: Asuntos Varios: ítem 10.5.;

El Memorándum DA 45/06/2016, de fecha 21 de junio de 2016, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 2594, de fecha 21 de junio de 2016, mediante el cual la Coordinadora de Trabajo de Grado de la carrera de Farmacia, eleva las sugerencias relacionadas al proyecto de Reglamento para la Selección de los Mejores Trabajos de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

La Nota, de fecha 02 de mayo de 2016, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 1985, de fecha 03 de mayo de 2016, mediante la cual el Presidente de la Fundación de Ciencias Químicas - FUNDAQUIM, Dr. Blas Ascario Vázquez Fleytas, comunica sobre un proyecto de incentivo económico que ofrece FUNDAQUIM, consistente en un fondo de diez mil dólares americanos (\$ 10.000), para premiar a los mejores Trabajos de Grados presentados por los estudiantes y solicita la aprobación del Reglamento para la Selección de los Mejores Trabajos de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 6078-00-2016, Acta N° 1132 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1132/26/05/2016), por la cual se da entrada y se remite a las Coordinaciones de carreras y Trabajos de Grado de la Institución, el proyecto de Reglamento para la Selección de los Mejores Trabajos de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

El informe de la Dirección Académica, con las sugerencias realizadas por las Coordinadoras de carreras y Trabajos de Grado de la Institución, sobre el proyecto de Reglamento para la Selección de los Mejores Trabajos de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. XII, Art. 37, inc. d.)

RESUELVE:



Art. 1°.- APROBAR el Reglamento para la Selección de los Mejores Trabajos de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA

La Fundación de la Facultad de Ciencias Químicas (FUNDAQUIM) instituye un fondo de 10.000 US\$ (diez mil dólares americanos) para constituir un premio anual a ser otorgado a los mejores trabajos de grado de las carreras que se imparten en la FCQ - UNA. Las modalidades serían: trabajo de investigación (experimental o no), diseño y proyectos de laboratorios o proyectos de factibilidad técnico – económico, concernientes a cada carrera.

Los trabajos que podrán optar al premio serán aquellos presentados, en todas las carreras de grado de la FCQ, al proceso de defensa académica y que resulten aprobados en su primera presentación, en el año correspondiente al premio. Para dar andamio a este premio, se proponen las siguientes bases y condiciones.

1. Anualmente se premiarán los mejores trabajos de grado de cada carrera, entre aquellos que contengan resultados originales de trabajo de investigación (experimental o no), diseño y proyectos de laboratorios o proyectos de factibilidad técnico – económico y aprueben en la evaluación final entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
2. Para los trabajos finales de grado de cada carrera se concederán dos premios:
 - a. Primer premio, consistente en la suma de 500 US\$ (quinientos dólares americanos) y diplomas de reconocimiento, para sus autores.
 - b. Segundo premio, consistente en la suma de 200 US\$ (doscientos dólares americanos) y diploma de reconocimiento, para sus autores.
3. Para la concesión de los premios se constituirán tribunales, por resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, compuestos por:
 - a. El /la directora/a Académico de la FCQ
 - b. El /la directora/a de Investigaciones de la FCQ
 - c. El /la Coordinador/a de la Carrera de la FCQ
 - d. El /la Coordinador/a de Trabajo de Grado de la carrera
 - e. Un representante de FUNDAQUIM
4. La presidencia del tribunal corresponderá al Director de Investigaciones, en caso de empate el presidente deberá desempatar. El miembro Coordinador de Carrera ejercerá la secretaría del tribunal.
5. Las decisiones de los tribunales serán inapelables, y se comunicarán por escrito al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas para su difusión. La comunicación a los ganadores correrá por cuenta de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas.
6. Los tribunales podrán declarar desierto los premios instituidos para cada carrera, si los trabajos presentados no logran un puntaje mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de la escala de calificaciones, en la medida de las evaluaciones. Si se declarara desierto algún premio el destino del monto correspondiente quedará a criterio de la Fundación.
7. Participarán del concurso todos los trabajos presentados y aprobados con calificación de 4 o 5, salvo que los autores manifiesten por escrito su no conformidad para participar.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1135 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1135/07/07/2016)

8. Se establece como mecanismo de postulación que el Coordinador/a de Trabajo de Grado/Jefe de cátedra, deberá remitir mediante un memorándum a la Dirección Académica el listado de los Trabajos de Grado habilitados y que cumplan con los requisitos, durante el periodo de la convocatoria, según los datos de la planilla

Título del Trabajo de Grado	Autor/es	Calificación	Carrera	Tutor/res

9. En el periodo de convocatoria, el/los autores postulantes al Premio deben presentar a la Secretaría General de la FCQ, la solicitud de postulación correspondiente dirigida al Decanato de la institución. Una copia de la solicitud de postulación con mesa de entrada, debe ser entregada a las Coordinaciones de carrera, acompañado de un CD conteniendo el formato electrónico del trabajo completo.
10. La evaluación de los trabajos de cada año se realizará entre el 1 de febrero y el 15 de abril del año siguiente a su presentación, previa publicación y difusión por la página Web institucional y los tableros de avisos oficiales de la institución. Los premios se entregarán en acto público coincidente con la celebración del aniversario de creación de la Facultad de Ciencias Químicas.
11. Los trabajos serán calificados a partir de las memorias (atendiendo a sus modalidades y formatos correspondientes) presentadas por sus autores en ocasión de su evaluación académica. No se admitirán adendas o modificaciones en las memorias con posterioridad a su aprobación en los exámenes de trabajo de grado respectivos.
12. La evaluación de los Trabajos en la Modalidad de Protocolo o Monografías serán evaluados conforme el Reglamento de Monografías para el Concurso de Profesores escalafonados aprobado y vigente en la FCQ. Los trabajos de Diseño y Proyecto de Laboratorios y los Proyecto de factibilidad económica serán evaluados conforme los instrumentos utilizados para cada carrera.
Los trabajos de investigación serán calificados en lo referente a:
- El problema de investigación abordado
 - La metodología de investigación utilizada
 - El proceso de colecta de información o desarrollo de los experimentos
 - El análisis de los resultados de la investigación
 - Los aspectos formales de la memoria presentada
13. Los instrumentos de evaluación, según las modalidades de cada carrera en sus componentes evaluarán diversos indicadores, a los que corresponderá una valoración de 1 a 5 puntos, interpretados de acuerdo con la siguiente escala: 1, insuficiente; 2, aceptable; 3, bueno; 4, destacado, y 5, sobresaliente. Cada trabajo podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 (cien) puntos a partir de las estimaciones de cada miembro del tribunal.
14. Para los Trabajos de Investigación los ítems analizados en cada componente serán:
- Problema de investigación abordado (máximo 15 puntos).
 - ¿Está planteado con claridad y cuenta con el suficiente aval científico? (1 a 5 puntos)
 - ¿Es original en cuanto al planteamiento o la metodología propuesta? (1 a 5 puntos)
 - ¿Es relevante en cuanto a responder a una necesidad académica o social? (1 a 5 puntos)
 - Metodología de la investigación utilizada (máximo 30 puntos).
 - ¿Se plantea claramente la pregunta de investigación o hipótesis de trabajo y los objetivos específicos? ¿Son éstos pertinentes y alcanzables? (1 a 5 puntos)
 - ¿Se acompaña un marco teórico exhaustivo y actualizado? (1 a 5 puntos)
 - ¿Es el diseño empleado apropiado a la hipótesis de trabajo y los objetivos? (1 a 5 puntos)



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1135 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1135/07/07/2016)

- iv. ¿Los sujetos u objetos de estudio están claramente definidos y son coherentes con los objetivos del trabajo? ¿Están explícitos el modelo de muestreo, la estimación del tamaño de la muestra y el proceso de toma de muestras? (1 a 5 puntos)
 - v. ¿Las variables y sus mediciones son apropiadas a los objetivos del trabajo? ¿Se consideraron los aspectos de precisión y veracidad de las mediciones? (1 a 5 puntos)
 - vi. ¿Se expone el plan de gestión de los datos? ¿Es éste coherente con los objetivos, el diseño y las variables del estudio? ¿Se hicieron las consideraciones éticas adecuadas? (1 a 5 puntos)
 - c. Proceso de colecta de información o desarrollo de los experimentos (máximo 15 puntos).
 - i. ¿Se aplicó rigurosamente el planteamiento metodológico del protocolo? (1 a 5 puntos)
 - ii. ¿Se presentan con claridad los resultados del estudio?
 - iii. ¿Recibieron los datos el tratamiento matemático o estadístico adecuados? (1 a 5 puntos)
 - d. Análisis de los resultados de la investigación (máximo 25 puntos).
 - i. ¿Se interpretan adecuadamente los resultados del análisis? (1 a 5 puntos)
 - ii. ¿Permiten los resultados alcanzar los objetivos del estudio? (1 a 5 puntos)
 - iii. ¿Se presenta una discusión erudita de los resultados? (1 a 5 puntos)
 - iv. ¿Se presentan claramente las conclusiones del estudio? ¿Son éstas coherentes con los resultados presentados y su discusión? (1 a 5 puntos)
 - v. ¿Se comentan las limitaciones del estudio? ¿Se proponen ideas de mejora o continuidad? ¿Son publicables los hallazgos del estudio? (1 a 5 puntos)
 - e. Aspectos formales de la memoria (máximo 15 puntos)
 - i. ¿Tiene formato adecuado a un trabajo científico? ¿Utiliza el lenguaje correctamente, en sus aspectos gramatical, sintáctico y científico? ¿Sigue las pautas de presentación expresadas en la reglamentación vigente en la FCQ(1 a 5 puntos)
 - ii. ¿Se presenta el respaldo bibliográfico pertinente en cantidad y actualidad? ¿Las citas guardan coherencia con la bibliografía? ¿Tiene la bibliografía el formato adecuado? (1 a 5 puntos)
 - iii. ¿Tienen las tablas y figuras los formatos adecuados? ¿Son las mismas relevantes a la presentación? ¿Se presenta material complementario pertinente?
15. A cada trabajo se le asignará una calificación independiente por cada miembro del tribunal que lo juzga, resultado de la sumatoria de los puntajes asignados en cada ítem evaluado. La calificación final de cada trabajo corresponderá al promedio de los puntajes asignados por todos los miembros de cada tribunal (total 5 integrantes).
16. El trabajo que logre la máxima puntuación promedio en cada carrera llevará el premio de acuerdo a la modalidad establecida en cada carrera.
17. Al final del juzgamiento de los trabajos de grado de cada carrera impartida en la FCQ - UNA se consignarán los resultados en un acta, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, firmados por todos los miembros de cada tribunal. Los ejemplares de cada acta se remitirán al Decano de la FCQ y a FUNDAQUIM, respectivamente.
18. El premio correspondiente a cada trabajo galardonado se distribuirá equitativamente entre los autores de cada trabajo de grado. Los tutores de los trabajos galardonados recibirán menciones honoríficas por parte de la FCQ – UNA, que constituirán méritos académicos.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1135 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1135/07/07/2016)

19. La concesión de estos premios no impide la publicación de los trabajos o su presentación en congresos científicos, ni concede derechos adicionales de autoría. En las publicaciones de los trabajos premiados deberá constar en "Agradecimientos" la obtención del premio otorgado por la FUNDAQUIM.
20. Los trabajos evaluados en una convocatoria del premio no podrán participar en otra edición del mismo premio.
21. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por cada tribunal evaluador, y en caso de controversia, la misma deberá ser acordada entre el Decano de la FCQ y el presidente de FUNDAQUIM.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog. **JUAN DIOSNEL CORVALAN AGÜERO**
SECRETARIO



Prof. Dr. **ESTEBAN ANTONIO FERRO BERTOLOTTO**
DECANO Y PRESIDENTE